

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 30 de Enero del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2020-JN/ONPE

**VISTOS:** El Memorando N° 000186-2020-GCPH/ONPE, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000135-2020-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 0000023-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000064-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Con Memorando N° 001170-2019-GSFP/ONPE, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios remitió a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Rol Anual de Vacaciones 2019-2020 del personal CAP y CAS de dicha Gerencia; informándose que, la señorita Margarita María Díaz Picasso programó vacaciones del 30 de enero al 05 de febrero de 2020 (7 días);

Según Memorando N° 000186-2020-GCPH/ONPE, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, confirma la procedencia de la solicitud de vacaciones presentada por la señorita Margarita María Díaz Picasso, sustentando la misma en el Informe N° 000135-2020-SGRH-GCPH/ONPE;

Ahora bien, con correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020, la señorita Margarita María Díaz Picasso modifica la propuesta inicial y, solicita al Gerente General tramitar la encargatura de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios desde el viernes 31 de enero hasta el martes 04 de febrero, inclusive;

Mediante Informe N° 000023-2020-GG/ONPE, la Gerencia General comunica a la Jefatura Nacional lo antes señalado por la Gerente de Supervisión de Fondos Partidarios; por lo que, propone encargar tal Gerencia al señor Hugo Armando Aliaga Gastelumendi, en adición a su cargo de Secretario General de la ONPE, desde el viernes 31 de enero hasta el martes 04 de febrero inclusive;

De acuerdo al artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. [...] El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]";*

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural, encargando el despacho de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios al señor Hugo Armando Aliaga Gastelumendi, en adición a su cargo de Secretario General de la ONPE, desde el viernes 31 de enero hasta el martes 04 de febrero, inclusive;

De conformidad con el Artículo 57 del RIT de la ONPE y, en uso de las facultades establecidas en los literales s) y v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **XWNJPQD**



Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Encargar al servidor HUGO ARMANDO ALIAGA GASTELUMENDI, Secretario General, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios desde el 31 de enero hasta el 04 de febrero de 2020, inclusive, en tanto dure la ausencia de su titular, por el uso de su período vacacional.

**Artículo Segundo.** - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
Jefe (e)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/ght/mbb/jse

